

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la constitución Política, los artículos 291 y 292 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, solicitó esta corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el primer debate del **PROYECTO DE LEY No. 31 DE 2019 SENADO** *"por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la gastronomía colombiana y se dictan otras disposiciones"*.

Lo anterior, ya que soy accionista, así como familiares en los grados enunciados en la ley, de sociedades comerciales que desarrollan actividades gastronómicas y turísticas.

El anterior hecho resultaría en un interés directo con el proyecto de ley.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

De los Honorables Congresistas,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República